

Estado de aplicación de las IFRS en la Banca chilena

Gustavo Arriagada Morales
Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras
Santiago, 14 de abril de 2009

Contenido

- Introducción
- Estado de aplicación de la IFRS
- Principales Efectos
- Comentarios finales

Introducción

Para el éxito del proceso de adopción de los criterios internacionales de contabilidad en la banca, fue necesario que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras definiera previamente una Hoja de Ruta, que tuviera presente, entre otros, los siguientes elementos:

- Un plazo necesario para introducir un cambio tan relevante, no sólo en la industria bancaria, si no en todo el resto de empresas y personas relacionadas con el tema.
- Establecer avances previos para construir experiencia.
- Recoger todas las dudas o inquietudes planteadas por la banca y el resto de los actores.
- Determinar las excepciones y limitaciones o precisiones al uso de criterios generales, luego de un estudio riguroso de éstos.

Estado de aplicación de la IFRS

A partir de enero de 2009, comenzó a aplicarse la última etapa de la Hoja de Ruta, la que finalizará a finales de este año, con las correspondientes revelaciones en las Notas a los Estados Financieros.

Vale la pena recordar que este Cronograma IFRS, definido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, contenía básicamente las siguientes etapas:

- ETAPA 1 : Aplicación de IAS 39 (valoración y reconocimiento de instrumentos financieros)
(Año 2006)
- ETAPA 2 : Presentación Estados Financieros en nuevos formatos
(Año 2008)
- ETAPA 3 : Aplicación integral de IFRS
(Año 2009)

Estado de aplicación de la IFRS (2)

- ✓ Por otra parte, la aplicación de IFRS durante el presente año, si bien es cierto es integral, contiene algunas excepciones debido a que aún existen ciertas disposiciones en la Ley General de Bancos, que abordan asuntos contables y a la decisión de fijar algunos criterios prudenciales por parte de la Superintendencia.
- ✓ Respecto a este último punto se pueden destacar las **Provisiones por Riesgo de Crédito**, las que se registran según pérdidas esperadas y no por deterioro incurrido, como lo indican las IFRS. Esto, en el escenario actual, puede ser visto como una fortaleza para la banca local, además de que a nivel internacional esta norma contable está comenzando a ser discutida.

Estado de aplicación de la IFRS (3)

- ✓ Además de las excepciones mencionadas, la SBIF estableció una serie de limitaciones (cierres de opciones), a los criterios contables insertos en las IFRS.
- ✓ Entre las limitaciones instruidas, se puede destacar la imposibilidad que tienen los bancos locales de usar el **fair value option**. Este mecanismo puede constituirse en un problema para los reguladores, ya que su uso inadecuado puede ocasionar la entrega de información muy difícil de entender y poco estandarizada.

Principales Efectos

- ✓ En la información Financiera que los bancos comenzaron a confeccionar desde enero de 2009 y que luego se ha publicado, los activos y pasivos están registrados bajo normas contables internacionales o IFRS (recordar que los instrumentos financieros no derivados y derivados ya lo estaban desde el año 2006).

- ✓ De manera más específica, algunos de los aspectos más relevantes que han cambiado son:
 - El activo más importante y representativo de las entidades bancarias, las **Colocaciones**, se registra a costo amortizado, bajo el método de la tasa efectiva.

Principales Efectos (2)

- ✓ El **activo fijo**, se contabilizó, por única vez, según su valor razonable basado en tasaciones independientes, o bien considerando su costo histórico, con la corrección monetaria aplicada hasta el 31 de diciembre de 2007.
- ✓ Dejó de aplicarse la **corrección monetaria** a los activos, pasivos y patrimonio.
- ✓ El patrimonio varió por efecto de la primera aplicación de las normas IFRS.
- ✓ El estado de resultados cambia, porque los ingresos y gastos que se registran, tienen relación con los activos, pasivos y patrimonio, los que han cambiado su forma de registro contable.

Principales Efectos (3)

- ✓ La información de enero de 2009 en adelante (mensual) no es comparable en su mayor parte, con la presentada para los períodos anteriores (con la excepción de los instrumentos financieros no derivados y derivados).
- ✓ La comparación sólo es posible con la información referida a febrero de 2009, la que es comparable con la de enero de 2009, y así en adelante. No obstante, la información trimestral y anual que deberán entregar los bancos, será comparativa.
- ✓ Del mismo modo, no son del todo comparables los índices de riesgo de crédito medido por provisiones, de rentabilidad y de eficiencia operativa, ya que si bien las fórmulas de cálculo de estos índices no cambian, los valores a considerar para su cálculo, afectan su comparación con los de los períodos anteriores.

Comentarios finales

- ✓ Las cifras de este año 2009 se encuentran adecuadas a las normas IFRS. Como consecuencia, nuestro país se encuentra alineado con las prácticas internacionales, contribuyendo a una mayor divulgación de información a través de los estados financieros bancarios. Por lo tanto, se constituye en un logro del sistema bancario y de esta Superintendencia.
- ✓ Lo anterior ha sido posible gracias al esfuerzo desplegado, a lo largo de varios años, por los bancos, la SBIF y otras entidades relacionadas.

Comentarios finales

- ✓ Adicionalmente, todo este gran cambio no ha significado de manera alguna, alterar la solidez patrimonial del sistema financiero.
- ✓ Al contrario, el índice de Basilea muestra una mejoría luego de la implantación de IFRS.

MUCHAS GRACIAS